

La Real C...

UNAS GLOSAS,
UNA CONTESTACION
Y DECISION DE LA
SALA DE CONSULTA



OFICINA GENERAL DE CUENTAS.

BOGOTA.

IMPRESA DE VAPOR DE ZALAMEA HERMANOS.

1882.

UNAS GLOSAS,

UNA CONTESTACION

Y DECISION DE LA

SALA DE CONSULTA



OFICINA GENERAL DE CUENTAS.

M 044 Pca 11

Ej 2

BOGOTÁ.

IMPRENTA DE VAPOR DE ZALAMEA HERMANOS.

1882.

INTRODUCCION.

En las sesiones de la Cámara del Senado en el año de 1881, el Senador doctor Francisco E. Alvarez formuló contra mí en lenguaje tan acre como injusto varios cargos por haber expedido varias órdenes de pago en mi calidad de Secretario de Gobierno, y por haber insistido en ellas despues de haber sido protestadas por el Tesorero general señor Eusebio Grau.

Terminó su acusacion por pasar los documentos en que se fundara á la Oficina general de Cuentas para que fuesen examinadas las que habian sido presentadas por mí, como hubiera sucedido segun las disposiciones fiscales sin necesidad de aquella apasionada diligencia, y efectivamente, el Contador señor doctor A. Roncancio, inspirándose en los conceptos del señor doctor Alvarez, formuló contra mí tres glosas que contesté dentro del término legal, y la misma Oficina, en Sala de Consulta, dictó en 10 de Octubre un auto que me fué comunicado el 16, declarando satisfactoria mi contestacion. Este auto se encuentra comprendido en la relacion de los trabajos de la Oficina de Cuentas de 10 á 15 de Octubre, publicada en el *Diario Oficial* número 5,164, de 21 de aquel mes, quedando con esto terminado el acérrimo debate promovido por el señor doctor Alvarez, puesto que yo me habia defendido

ante mis jueces naturales que pronunciaron respecto de la acusacion un fallo absolutorio, del cual tenia conocimiento la Nacion.

Pero ayer me dieron aviso algunos amigos de que el señor doctor Alvarez habia vuelto á ocuparse de este asunto en el mismo tono que en el año último, como instigado por el señor Eusebio Grau y con ocasion de hacer cargos á la Administracion actual. Esta extraña tenacidad, repitiendo ataques agresivos y calumniantes respecto de hechos ya juzgados, me determinó á hacer la presente publicacion en la cual se encuentran las tres piezas que constituyen el proceso, á saber: las glosas, mi respuesta y la decision de la Sala de Consulta, con lo cual el pais entero y especialmente mis amigos, á cuyo concepto doy importancia, quedarán convencidos de mi inculpabilidad en cuanto á los cargos hechos por el señor doctor Alvarez, y en cuanto á las glosas que, por su instigacion, me fueron formuladas. En cuanto al concepto de mi gratuito acusador, declaro que no me preocupa. A la altura á que el señor doctor Alvarez ha llegado en materia de detraccion universal, su palabra no afecta reputacion alguna.

Yo me he esforzado siempre en conservar ilesa la mia, en el curso de mi corta vida pública, por mi propio interes, por merecer el aprecio de mis conciudadanos en obsequio del partido político á que desde mi juventud pertenezco, y por el noble deseo de dejar por herencia á mis hijos un nombre sin mancha.

Por lo demás, descanso en la seguridad de que el diente de la víbora no hace la menor mella en el acero, aunque la baba de su lengua pudiera empañarlo momentáneamente.

Bogotá, Febrero 18 de 1882.

JOSE ARAÚJO.

G L O S A .

Oficina general de Cuentas—Seccion 1.ª—Bogotá, 6 de Agosto de 1881.

Vistos :

Verificado el exámen general de la cuenta de la Tesorería de la Union, correspondiente al año fiscal económico, contado desde el 1.º de Setiembre de 1879 á 31 de Agosto de 1880, que estuvo á cargo de los responsables, señores Simon de Herrera, Venancio Díaz Granádos y Eusebio Grau, por siete meses á cargo del primero, uno á cargo del segundo, y cuatro á cargo del tercero, resulta :

1.º Que los artículos del Diario de cada cuenta mensual han sido fiel y debidamente trasladados al libro Mayor, y las demás operaciones practicadas por los responsables han sido descritas con igual precision y claridad.

2.º Que dicha cuenta fué remitida á la Oficina oportunamente, dentro del término prevenido en los artículos 2002 y 2003 del Código Fiscal nacional.

3.º Que del exámen que se ha hecho de la cuenta general en referencia, del año fiscal de que se viene hablando, sólo hay que hacer una manifestacion en la del mes de Julio, y varias observaciones en la cuenta del mes de Agosto, las cuales serán expuestas debidamente en el lugar oportuno.

4.º De las doce cuentas que componen la general del año fiscal económico, han sido fenecidas todas pro-